

PROMULGADO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043/2018.
CONCEJO MUNICIPAL ORURO.
MODIFICACION PRESUPUESTARIA
INTRAINSTITUCIONAL

A, 9 de octubre de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota G.A.M.O. 1978/18 de fecha 24 de septiembre de 2018, la Alcaldesa Municipal en suplencia temporal, remite al Presidente del Concejo Municipal la aprobación de modificación presupuestaria intrainstitucional, solicitando su tratamiento y aprobación por el Concejo Municipal de Oruro.

Que, conforme al Informe Técnico 052/2018, emitido por el Lic. Jose L. Negrón Castellón – Técnico del Planificación del G.A.M.O., concluye que la modificación presupuestaria planteada tiene el propósito de dar viabilidad a la ejecución de los proyectos, donde la dirección de asfalto y dirección de vías, ha establecido la viabilidad técnica para la reasignación de recursos en el presupuesto institucional, asimismo la necesidad y requerimiento de la unidad de salud, con lo que se pretende dar cumplimiento a los objetivos de la gestión, recomendando previo criterio legal, la remisión al Concejo Municipal para la aprobación de las modificaciones presupuestarias al presupuesto institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, conforme al Criterio Legal G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 251/18, emitido por la Abg. K. Ivone García Duchén – Abogada de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., concluye que la modificación presupuestaria, conforme la justificación técnica de las áreas solicitantes constituyen traspasos intrainstitucionales, recomendando la remisión al Concejo Municipal para su correspondiente tratamiento y consideración.

Que, conforme se tiene el Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Concejo Municipal de Oruro, INFORME CAAF-CMO N° 040/2018, el cual recomienda aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto total de Bs. 13'140.903,25 solicitada por la Ejecutiva Municipal a.i., de conformidad al Informe Técnico y Criterio Legal emitidos por los funcionarios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el art. 16 párrafo III del Decreto Supremo N° 3607, establece los casos en los cuales se hallan permitidas las modificaciones presupuestarias cuya aprobación está facultada mediante norma de cada entidad, encontrándose dentro de ellas los traspasos presupuestarios intrainstitucionales.

Que, el Artículo 7 del Decreto Supremo N° 3607 señala que los Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el Artículo 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro de 5 de septiembre de 2013, define a la Ordenanza Municipal, como la Disposición Municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a éste, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el artículo 33 párrafo II numeral 5, de la Ley Municipal 001, establece a la Ordenanza Municipal como el instrumento normativo para realizar modificaciones presupuestarias.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, Decreto Supremo N° 3607, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por la Alcaldesa Municipal en suplencia temporal, por un monto total de 13'140.903,25 (Trece millones ciento cuarenta mil novecientos tres 25/100 Bolivianos), conforme los criterios insertos en el Informe Técnico 052/2018 e Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./kidg/N° 251/18, ambos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Ejecutivo Municipal y demás dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

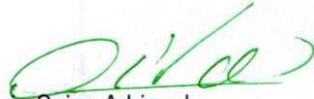

Lic. Denisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO


M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 043/2018** de **APROBACION MODIFICACION PRESUPUESTARIA** por un monto de **Bs. 13'140.903,25** conforme a criterios insertos en Informe Técnico 052/2018 e Informe Legal G.A.M.O./D.A.J./Kidg/N° 251/18. Por tanto, la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.


Sra. Hilari Sejas Adriaola
ALCALDESA MUNICIPAL a.i.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

